

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

**EXPEDIENTE:** TJA-UT-060/2024

**FOLIO:** 270511700006024

**ACUERDO:** Disponibilidad.

**Cuenta:** Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700006024**, de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro** y el oficio **SEMRA-01/434/2024**, de fecha **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, respectivamente, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

**Visto:** Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, el **veintiuno de noviembre del año en curso**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700006024**, de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, bajo los siguientes términos: -----

*"...De conformidad con el artículo 8 constitucional, se solicita de forma atenta la siguiente información pública:*

*Informe si el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha presentado y remitido al Comité Coordinador del SEA (cuyo presidente es el titular del CPC) el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la*

*Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas y/o quien resulte responsable de las*

*obligaciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Tribunal en el periodo comprendido del 18 de julio de 2017 a la fecha en que se presenta esta solicitud de información pública.*

*En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se remitan los documentos en los que consten los informes antes señalados, al constituir información pública.*

*De antemano, gracias por la atención brindada al presente...". Sic*

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo petitionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

**CUARTO.** En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



**OFICIO:** SEMRA-01/434/2024.

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**REFERENCIA:** Oficio TJA-UT-135/2024

Villahermosa, Tabasco, a 9 de diciembre de 2024

**MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y EQUIDAD DE GÉNERO

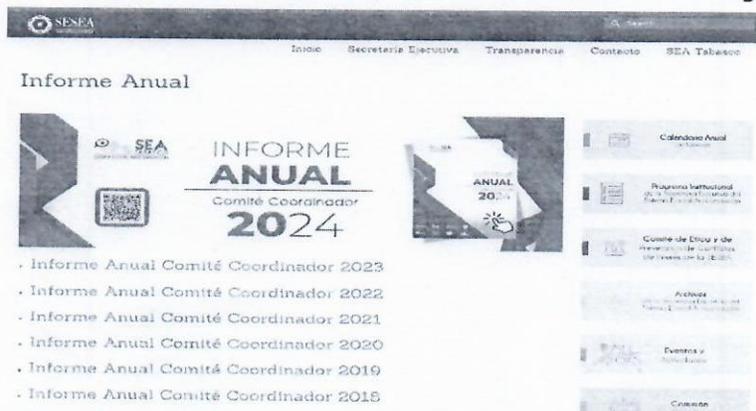
P R E S E N T E.

Por medio del presente, remito a usted la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270511700006024**, recepcionada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

*"Informe si el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha presentado y remitido al Coordinador del SEA (cuyo presidente es el titular del CPC) el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y/o quien resulte responsable de las obligaciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Tribunal en el período comprendido del 18 de julio de 2017 a la fecha en que se presenta esta solicitud de información pública".*

Al respecto, se informa que esta Sala rindió ante el Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante, SEA) los informes anuales de indicadores, correspondientes a los años 2018 al 2024. Los datos antes referidos fueron recogidos y reportados en los Informes Anuales del SEA, en el apartado relativo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

En este sentido, la información solicitada puede ser consultada en la página oficial del SEA Tabasco en la liga [https://sesetabasco.org.mx/?page\\_id=1118](https://sesetabasco.org.mx/?page_id=1118), donde publican sus INFORMES ANUALES, tal como se observa en seguida.



Se precisa que esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas inició sus funciones el cuatro de septiembre del mil diecisiete, por lo que los datos relativos a dicho año se recogen en el informe del 2018.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
10 DIC 2024  
09:35 h  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RESPECTUOSAMENTE**

**LIC. MARGARITA ACOSTA BALAN**

ENLACE DE TRANSPARENCIA DE ESTA SALA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

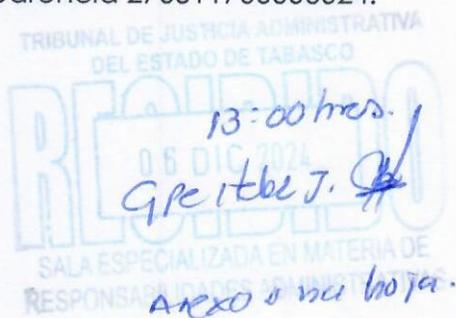
Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 06 de diciembre de 2024.

**Oficio:** TJA-UT-135/2024

**Asunto:** Se remite Solicitud de Transparencia 270511700006024.

**MTRA. MARÍA EUGENIA ROMERO LOZANO  
MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**



De conformidad con el artículo 137<sup>i</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700006024**, recepcionada el **21 de noviembre del año en curso**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52<sup>i</sup> de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.**

C/ anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento,

<sup>i</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

<sup>i</sup> Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.